



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0118-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 12 de setiembre del 2025

VISTO:

el Oficio N° 519-2023-UCP-DIGA, de fecha 09 de setiembre, expedido por la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del 2021 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en el que regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento entre otras cuestiones que permiten la administración de los bienes muebles al interior de una entidad, la cual de conformidad con el artículo 6 de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, mediante Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, la Rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, designa al Lic. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;



Que, con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del citado Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE, donde establece las Funciones de la Dirección General de Administración, precisando los numerales;

51.14. "Emitir actos administrativos o de administración que correspondan, en el marco de las competencias asignadas por la normativa vigente".

51.16. "Expedir resoluciones en material de su competencia".

Que, en el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: g) Obsolescencia técnica. Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0118-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 12 de setiembre del 2025

Que con Oficio N° 0568-2025-USTyR-OTI-UNE, del 16 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Soporte Técnico y Redes, informa el internamiento de equipos informáticos por Obsolescencia Técnica remitiendo el detalle con el Informe Técnico N° 0166-2025-USTyR-OTI;

Que con Oficio N° 353-2025-UCP-DIGA, del 20 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad, la Valorización y Confirmación de las Cuentas y Valores Contables, de los bienes contenidos en el anexo N° 01 del Informe RAEE N° 003-2025-RRHC-UCP-DIGA;

Que con Oficio N° 314-2025-UC-DIGA-UNE, del 30 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, envía la confirmación de las cuentas contables y valor neto, detallados en el Informe N° 025-2025-MCAE-UC;

Que mediante Informe Técnico N° 017-2025-UCP-DIGA, del 18 de agosto del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, comunica al Director General de Administración, viabilidad para la baja de bienes muebles patrimoniales, por la causal de obsolescencia, de conformidad con la normatividad legal vigente;



Que con Oficio N° 463-2025-UCP-DIGA, del 18 de agosto del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 582-2025-OAJ-UNE, del 29 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente continuar con el procedimiento para aprobar la baja contable y patrimonial por la causal de obsolescencia técnica, de los 04 (servidores marca DELL, modelo POWER EDGE R710), y cuyo valor sumado asciende a S/. 38,160.00, mediante la emisión de acto resolutivo, habiéndose cumplido con el procedimiento estipulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante el documento del visto, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial refiere al Director General de Administración la atención del expediente teniendo en cuenta los informes técnicos y opinión legal, solicitando las acciones pertinentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, por el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE; concordante con el artículo 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0118-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 12 de setiembre del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR la baja de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales, por la causal de obsolescencia técnica, cuyo valor neto es de S/ 38,160.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 017-2025-UCP-DIGA.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°. **PUBLICAR** la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dr. Adm. Honorato Jesús Parahona Reyes
DIRECTOR

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
01	740892000022	SERVIDOR	DELL	POWER EDGE R710	--	--	7034TR1	REGULAR	1503.020301	9,540.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE RECUPERO - UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
02	740892000023	SERVIDOR	DELL	POWER EDGE R710	--	--	70H3TR1	REGULAR	1503.020301	9,540.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE RECUPERO - UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
03	740892000021	SERVIDOR	DELL	POWER EDGE R710	--	--	70H0TR1	REGULAR	1503.020301	9,540.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE RECUPERO - UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
04	740892000024	SERVIDOR	DELL	POWER EDGE R710	--	--	70H1TH1	REGULAR	1503.020301	9,540.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE RECUPERO - UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
TOTAL										38,160.00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

